

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONJUNTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NUMERO SUELTO 10,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CORRIENTES ELECTRICAS

ANUNCIO

El Presidente del Consejo de Administración de la S. A. «Electra del Esva», domiciliada en Luarca, y en representación de la misma, solicita la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica para enlace de las Centrales Degolladina y Penón y varios ramales para ampliación de otras líneas.

Las líneas que se solicita instalar son las siguientes:

1.ª Línea de enlace Central Degolladina a Central Penón

Longitud: 12.050 metros.

Esta línea nace en la Central térmica de Luarca (Penón), cruza un camino de Raicedo, después cruza la carretera de Luarca a Pola de Allande, en su km, 1,4 1,5; cruza el río Negro y el río Fornes; cruza otra vez un camino vecinal de Raicedo, tres caminos vecinales de Businde y tres veces el camino vecinal de Piñera.

2.ª Ramal de la línea de transporte a las Pontigas y Caneo

Longitud: 1.300 metros

Este ramal se deriva de la línea ya concedida de Luarca Otur. Cruza la carretera de Villalba a Oviedo en su kilómetro 105,1 y 105,2. Cruza la línea telefónica en el mismo kilómetro, las obras del ferrocarril en construcción de Ferrol-Gijón y un camino vecinal de Las Pontigas. En dicho pueblo de Caneo se dejan unos 3 kw.

3.ª Ramal de San Martín de Luiña Numayor

Longitud: 480 metros.

Este ramal se deriva de la línea ya concedida de Soto de Luiña a San Martín de Luiña. Cruza la carretera de Ribadesella a Canero en el kilómetro 129,5 y 129,6; cruza la línea telefónica en el mismo kilómetro y un camino vecinal de San Martín de Luiña a Veiciella. En dicho pueblo de Numayor se dejan unos 3 kw.

4.ª Ramal Ferrera de Muñas Arcallana

Longitud: 6.800 metros.

Este ramal es una prolongación de la línea ya conocida de San Feliz a Ferrera de Muñas. Entre Ferrera y La Mortera, cruza la carretera en construcción de Brieves a San Martín de Luiña, dos caminos vecinales de Ferrera y uno de La Mortera, entre La Mortera y Mones, otro camino vecinal de La Mortera. Entre Mones y El Pueblo cruza nuevamente la carretera en construcción de Briedes a San Martín de Luiña, y un camino vecinal de Arcallana. En cada uno de los pueblos siguientes se dejan 3, 5, 3, 3 y 5 kw. Dichos pueblos son: Ferrera de Muñas, La Mortera, Mones, El Pueblo, Villarin y Arcallana, Las Cruces, Longas, Ocínera.

5.ª Ramal Santa Eulalia Riocastiello

Longitud: 4.350 metros.

Este ramal es una prolongación de la línea de Navelgas-Santa Eulalia ya concedida. Cruza un camino vecinal en Tremados y otro en Collada En Folgueras-Arcillero-Cornás-Yerba se dejan 5 kw.

6.ª Ramal Otur Sabugo Villapedre

Longitud: 5.300 metros.

Este ramal es una prolongación de la línea ya concedida de Luarca a Otur. Entre Otur y Sabugo cruza cinco caminos vecinales. Cruza la carretera de Villalba a Oviedo en sus kilómetros 110,3-110,4-111,2-111,3-112,2-112,3. Cruza la línea telefónica en el kilómetro 112,3 de la carretera de Villalba a Oviedo. Cruza las obras del ferrocarril en construcción de Ferrol-Gijón en el pueblo de Villapedre. Cruza tres caminos vecinales de Otur y siete caminos vecinales de Villapedre.

El propietario solicita la imposición de servidumbre sobre predios particulares, cuya relación de propietarios es la siguiente:

Línea de enlace Central Degolladina a Central Penón

Concejo de Luarca

Camino común de Luarca.

Prado, de Marino Reguera, de idem
Prado, de Victor Reguera, de idem
Prado, de Marino Reguera, de idem
Prado, de Acacia Reguera, de idem
Labradío, de la misma.

Prado, de Francisco Cueto, de idem.
Río común.
Prado, de Francisco Cernuda, de Luarca.

Prado, de Francisco Asenjo, de idem.

Prado, de Jesús Rios, de idem.

Prado, de Emilio Rodríguez, de idem.

Prado, de Ramón Fernández, de Almuña.

Labradío, de Rosa Gamoneda, de Luarca.

Labradío, de Manuel Pérez, de Almuña.

Labradío, de Rosa Gamoneda, de Luarca.

Prado, del Marqués de Ferrera, Labradío, de Celestino Suárez, de Luarca.

Prado, de Enrique Alva, de idem. Carretera del Estado.

Labradío, de Francisco Cernuda, de Raicedo.

Monte, de Veniura Arango, de Villar.

Prado, de Matilde Fernández, de Fontoria.

Labradío, de María Suárez, de idem.

Labradío, de Ramona Suárez García, de idem.

Labradío, de Celestino Alvarez, de idem.

Labradío, de José Pérez García, de Villar.

Labradío, de Ramón Suárez García, de Fontoria.

Labradío, de José M. Polín, de idem.

Labradío, de José Méndez García, de idem.

Labradío, de la viuda de Joaquín Méndez, de idem.

Labradío, de Celestino Alvarez, de idem.

Labradío, de los herederos de Camidero, de idem.

Labradío, de Josefa García, de idem.

Labradío, de José Méndez Polín, de idem.

Labradío, de los herederos de Dionisio Suárez, de idem.

Labradío, de José García, de San Marián.

Labradío, de Juan Cernuda, de Fontoria.

Labradío, de José Mendez Polín, de idem.

Labradío, de Carmen Peláez, de idem.

Labradío, de Josefa García, de idem.

Monte, de Ramón Suárez García, de idem.

Prado, de la viuda de Joaquín Menéndez, de idem.

Monte, de la misma.

Monte, de Manuel Fernández Mon, de idem.

Monte, de la viuda de Joaquín Menéndez, de idem.

Monte, de José Menéndez, de idem.

Monte, de Ramón Suárez, de idem.

Monte, de los herederos de Dionisio Suárez, de idem.

Monte, de Francisco Pérez, de idem.

Monte, de Ramón Menéndez, de Luarca.

Monte, de Nicolás Menéndez, de Fogal.

Monte, de Ramón Menéndez, de Luarca.

Monte, de Joaquín Fernández, de Figal.

Monte, de José Rodríguez, de idem.

Monte, de Manuel Feito, de Ablanedo.

Monte, de Joaquín García, de idem.

Monte, de Manuel Feito, de idem.

Monte, de Andrés López, de idem.

Monte, de Manuel Feito, de idem.

Monte, de Andrés López, de idem.

Monte, de Manuel Feito, de idem.

Monte, de Joaquín García, de Ablanedo.

Monte común.

Monte, de María Feito, de idem.

Prado, de Joaquín García, de idem.

Prado, de Juan Verdasco, de idem.

Prado, de Francisco Barrero de idem.

Monte, de Juan Berdasco, de idem.

Monte, del mismo.

Monte, de Amaro Suárez, de idem.

Monte, de Ramón Menéndez, de Luarca.

Prado, de Juan Berdasco, de Ablanedo.

Prado, de Dolores Fernández, de Gallinero.

Prado, de Juan Berdasco, de Ablanedo.

Prado, de José Feito, de Gallinero.

Prado, de Juan Berdasco, de Ablanedo.

Monte, de Manuel Arias, de Gallinero.

Monte, de Trina Estrada, de Luarca.

Monte, de Joaquín Feito, de Gallinero.

Monte, de Dolores Fernández, de idem.

Monte, de Benigna Ardura, de idem.

Monte, de Saturno Arias, de idem.

Monte, de Nicolás Santiago, de Folguerón.

Monte, de Francisco Parrón, de Gallinero.

Monte, de Juan Santiago, de Folguerón.

Monte común.

Prado, de Manuel Jaqueto, de Businde.

- Monte, de la Viuda de José Feito, de idem.
Prado, de Teresa Feito, de idem.
Prado, de Manuel Santiago, de idem.
Prado, de la Viuda de José Feito, de idem.
Labradio, de José Feito, de idem.
Prado, de Manuel García, de idem.
Prado, de Manuel Somiendo, de idem.
Camino común.
Monte, de José Feito, de Busindre.
Monte común.
Monte, de Manuel Feito, de Busindre.
Monte, de Ramón Bardo, de idem.
Monte, de José Mendez Trelles, de Longrey.
Monte, de José Palacios, de Piñera.
Monte, de Isidoro García, de Cañón.
Monte, de Julio Avello, de Paredes.
Monte, de José Palacios, de Piñera.
Monte común.
Monte, de José Avella, de Piñera.
Monte, de Micaela García, de Longrey.
Prado, de Elvira Avello, de idem.
Prado, de Manuel Fernández, de idem.
Prado, de Manuel García, de idem.
Prado, de Enrique Alva, de idem.
Prado, de José Menéndez, de idem.
Prado, de Ángel Álvarez, de idem.
Labradio, de Rafael Pérez, de Paredes.
Labradio, de José Fernández, de Longrey.
Labradio, de Manuel Cañete, de Paredes.
Labradio, de Tiburcio Feito, de Lúcar.
Labradio, de José Fernández, de Longrey.
Prado, de Vicente Álvarez de Piñera.
Prado, de María Barreras, de Longrey.
Monte, de Victorio Pérez, de Paredes.
Monte, de Gumersindo Rico, de Lúcar.
Monte, de Victorio Pérez, de Paredes.
Monte, de Enrique Alva, de Lúcar.
Monte, de Gumersindo Rico, de idem.
Monte, de Enrique Alva, de Longrey.
Monte común.
Monte, de Enrique Alva, de Longrey.
Monte, de Enrique Alva, de Longrey.
Monte, de Enrique Alva, de Lúcar.
Ramal de la línea de transporte a Las Pantigas y Caneo.
Prado, de Ramón Cotarelo, de Otur.
Prado, de José Rodríguez, de Las Pantigas.
Prado, de José Mendez, de Otur.
Monte común.
Monte común.
Monte, de José González, de Caneo.
Monte, de Juana Fernández, de idem.
Monte, de Manuel Martínez, de idem.
Monte, de Manuel Díaz, de idem.
Ramal de San Martín de Luña a Mumayor.
Concejo de Cudillero
Prado, de Serafín Pardo, de Veiciella.
Prado, de José Fernández, de San Martín.
Prado, de José Iglesias, de idem.
Labradio, de Dionisio Martínez, de idem.
Prado, de Manuel Álvarez, de Mumayor.
Labradio, de Armando González, de Beiciella.
Labradio, de Emilio López, de San Martín.
Labradio, de Efigenia Rodríguez, de idem.
Monte, de Manuel Álvarez, de idem.
Ramal Ferrera-Mones.
Concejo de Lúcar
Labradio, de Jesús Fernández, de Ferrera.
Prado, de Manuel Aria, de idem.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de idem.
Prado, del mismo.
Prado, de Tomás Cernuda, de idem.
Prado, de Gil Martínez, de idem.
Labradio, de Pilar Sovedía, de idem.
Prado, de Gil Martínez, de idem.
Prado, de los herederos de Lisardo Martínez, de idem.
Prado, de Antonio Martínez, de idem.
Prado, de Gil Martínez, de idem.
Prado, de Tomás Cernuda, de idem.
Prado, de Antonio García, de idem.
Prado, de José González, de idem.
Prado, de Pilar Sovedía, de idem.
Prado, de José Lorences, de idem.
Prado, de Tomás Cernuda, de idem.
Prado, de Manuel Arias, de idem.
Prado, de Alvaro Rey, de idem.
Monte, de Pilar Sovedía, de idem.
Monte, de Generosa Cernuda, de idem.
Labradio, de la misma,
Prado, de los herederos de José Alonso, de Muñas.
Prado, de los herederos de Elisardo Martínez, de Ferrera.
Monte común de Ferrera.
Monte, de José Álvarez, de Ferrera.
Prado, del Marqués de Ferrera, de idem.
Prado, de José Álvarez, de idem.
Prado, de los herederos de Marcelino Arango, de Mortera.
Prado, de los herederos de Antonio Parrondo, de idem.
Prado, de Baldomero Fernández, de idem.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de Ferrera.
Prado, del mismo.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de Ferrera.
Labradio, de Eugenia Cernuda, de Mortera.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de Ferrera.
Prado, de Baldomero Cernuda, de Mortera.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de Ferrera.
Prado, de Josefa García, de Mortera.
Labradio, de Baldomero Fernández, de idem.
Labradio, de Eugenio Cernuda, de idem.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de Ferrera.
Labradio, de Francisco Cuervo, de Mortera.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de Ferrera.
Prado, del mismo.
Labradio, de Manuela Cernuda, de Mortera.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de Ferrera.
Prado, del mismo.
Prado, de Tomás Fernández, de Mortera.
Labradio, de Eugenio Cernuda, de idem.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de idem.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de Ferrera.
Labradio, de los herederos de Casimiro Fernández, de idem.
Labradio, de Elisa García, de idem.
Labradio, de los herederos de Casimiro Fernández, de idem.
Labradio, de José González, de idem.
Labradio, de Manuel Fernández, de idem.
Labradio, de Ulpiano Lorences, de idem.
Labradio, de los herederos de Casimiro Fernández, de idem.
Labradio, de Elisa García, de idem.
Labradio, de los herederos de Casimiro Fernández, de idem.
Labradio, de José González, de idem.
Labradio, de Manuel Fernández, de idem.
Labradio, de Ulpiano Lorences, de idem.
Labradio, de Melchor Alva, de Arcallana.
Labradio, de Fermín Sierra, de Las Longas.
Labradio, de Servando Tablón, de idem.
Labradio, de Eugenio Cernuda, de idem.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de Ferrera.
Labradio, del mismo.
Labradio, de José García, de Mortera.
Labradio, de Francisco Cuervo, de idem.
Prado, de Manuel García, de idem.
Prado, del mismo.
Labradio, de Eusebio Fernández, de Mones.
Labradio, de Alejandro Cernuda, de idem.
Labradio, de Santiago Cernuda, de idem.
Labradio, de Daniel Cernuda, de idem.
Labradio, de Emilio Cernuda, de idem.
Labradio, de Santiago Cernuda, de idem.
Labradio, de Ramona García, de idem.
Prado, de Eusebio Fernández, de idem.
Prado, de Eugenio Cernuda, de Mortera.
Prado, de Eusebio Fernández, de Mones.
Ramal Mones-Arcallana
Prado, de Francisco Fernández, de Mones.
Monte, de Aquilino Menéndez, de idem.
Prado, del mismo.
Prado, de Enrique Cernuda, de idem.
Monte, de Eusebio Fernández, de idem.
Monte común de Mones.
Monte común de Capiello.
Monte común de El Pueblo.
Prado, de Gumersindo Fernández, de El Pueblo.
Prado, de José Fernández, de idem.
Prado, de Ricardo Menéndez, de idem.
Labradio, de Liborio Fernández, de idem.
Labradio, de Ricardo Menéndez, de idem.
Labradio, del Marqués de Ferrera, de idem.
Labradio, de Benito Rodríguez, de idem.
Labradio, de Jacinta García, de idem.
Labradio, de Cándida Fernández, de Villarin.
Labradio, de Marcelo Suárez, de idem.
Labradio, de Laura Peláez, de idem.
Prado, de Serafín Fernández, de idem.
Prado, de Juan Fernández, de idem.
Labradio, de Jesús Feito, de idem.
Labradio, de José González, de Ocina.
Labradio, de Manuel Fernández, de idem.
Labradio, de Ulpiano Lorences, de idem.
Labradio, de los herederos de Casimiro Fernández, de idem.
Labradio, de Elisa García, de idem.
Labradio, de los herederos de Casimiro Fernández, de idem.
Labradio, de José González, de idem.
Labradio, de Manuel Fernández, de idem.
Labradio, de Ulpiano Lorences, de idem.
Labradio, de Melchor Alva, de Arcallana.
Labradio, de Fermín Sierra, de Las Longas.
Labradio, de Servando Tablón, de idem.
Labradio, de Manuel Menéndez, de idem.
Prado, del Municipio de Lúcar.
Labradio, de Nemesio Fernández, de Arcallana.
Labradio, de Telva Cernuda, de idem.
Labradio, de Dolores Martínez, de idem.
Labradio, de Inocencio Fernández, de Cruces.
Prado, de Segismundo Pérez, de Arcallana.
Camino vecinal, del común de Arcallana.
Ramal Santa Eulalia-Riocastello
Concejo de Tineo
Labradio, de Vicente Vidal, de Santa Eulalia.
Labradio, de Manuel Suárez, de Miño.
Prado, de José Vidal, de idem.
Prado, de María Rodríguez, de Morados.
Monte, de Manuel García, de idem.
Prado, de José García, de Tremados.
Prado, de Venancio Rodríguez, de idem.
Prado, de Juan El Felipe, de idem.
Labradio, de Enrique García, de idem.
Prado, de Juan de Felipe, de idem.
Labradio, de Venancio Rodríguez, de idem.
Prado, de Jesús García, de idem.
Labradio, de Venancio Rodríguez, de idem.
Labradio, de Juan de Felipe, de idem.
Prado, de Hortensia García, de idem.
Prado, de Julián García, de idem.
Monte, de Venancio Rodríguez, de idem.
Prado, de Ceferino Gómez, de idem.
Monte, de Jesús García, de idem.
Monte, de Julián García, de idem.
Monte común Peña de Arcillero.
Monte, de Vicente Pérez, de Collada.
Monte, de Manuel Rodríguez, de idem.
Monte común.
Monte, de Manuel Rodríguez, de Collada.
Monte, de Ramón Santiago, de idem.
Monte común.
Ramal Otur-Sabugo-Villapedre
Concejo de Lúcar
Labradio, de Adolfo González, de Otur.
Prado, del Marqués de Ferrera.
Camino vecinal.
Labradio, de Sixto Pérez, de Otur.
Labradio, de Ramón Pérez, de idem.
Labradio, de la parroquia de Otur.
Prado, de Germán Pérez, de Otur.
Labradio, de Ángel I. Portal, de Navia.
Concejo de Navia
Labradio, de Ángel I. Portal, de Navia.
Concejo de Lúcar.
Labradio, de José Menéndez, de Otur.
Labradio, de Francisco Rodríguez, de idem.
Labradio, de Francisco Fernández, de idem.
Labradio, de Ramón García, de idem.
Labradio, de Ramón Fernández, de idem.
Prado, de Pedro Fernández, de idem.
Labradio, de Antonio Rodríguez, de idem.
Labradio, de Manuel Pérez, de idem.
Labradio, de José Rodríguez, de idem.
Labradio, de Manuel Pérez, de idem.
Prado, de José Rodríguez, de idem.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE AGOSTO DE 1932

AÑO DE 1932

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	INGRESOS		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MAS	EN MENOS
	autorizado Pesetas	realizadas Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	133.350,89	»	»	133.350,89
2 Bienes provinciales	42.000,00	19.634,45	»	22.365,55
3 Subvenciones y donativos	989.645,70	152.328,01	»	837.317,69
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones	106.800,00	32.906,95	»	73.893,05
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	142.475,00	13.323,47	»	129.148,53
8 Arbitrios provinciales	3.889.133,32	2.175.158,04	»	1.713.975,28
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.301.820,78	43.489,18	»	1.258.331,60
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	56.525,88	»	289.920,41
11 Recargos provinciales	403.813,00	201.906,48	»	201.906,52
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	21.303,80	»	»	21.303,80
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	2.200,00	186,04	»	2.013,96
16 Mancomunidades interprovinciales	1.200.000,00	424.859,41	»	775.140,59
17 Reintegros	60.000,00	31.868,87	»	28.131,13
18 Fianzas y depósitos	500,00	»	»	500,00
19 Resultas	4.866.948,41	1.034.390,17	»	3.832.558,24
	13.506.437,19	4.186.579,95	»	9.319.857,24
	PAGOS			
1 Obligaciones generales	506.357,25	230.905,83	»	275.451,42
2 Representación provincial	47.000,00	26.814,38	»	20.185,62
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	327.206,20	120.659,25	»	206.546,95
6 Personal y material	914.476,55	566.615,82	»	347.860,73
7 Salubridad é higiene	51.000,00	»	»	51.000,00
8 Beneficencia	2.979.680,46	969.371,51	»	2.010.308,95
9 Asistencia social	105.450,00	23.820,68	»	81.629,32
10 Instrucción pública	365.716,25	98.415,29	»	267.300,96
11 Obras públicas y edificios provinciales	2.021.472,20	652.113,52	»	1.369.358,68
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	77.650,00	36.121,80	»	41.528,20
14 Agricultura y ganadería	199.484,00	48.289,28	»	151.194,72
15 Crédito provincial	1.250,00	»	»	1.250,00
16 Mancomunidades interprovinciales	1.200.000,00	424.859,41	»	775.140,59
17 Devoluciones	5.000,00	»	»	5.000,00
18 Imprevistos	5.000,00	»	»	5.000,00
19 Resultas	1.772.690,54	870.506,95	»	902.383,59
	10.579.433,45	4.068.493,72	»	6.510.939,73
EXISTENCIA EN CAJA		118.086,23	»	»

Oviedo, 31 de Agosto de 1932.—El Interventor, P. O., Agustín Alarcía

Labradío, de José Pérez, de idem. Abertal.	Labradío, de Joaquín González, de idem.	Monte de Celestino Portal, de Puerto Vega.
Monte, de Ramón Menéndez, de V. de Sabugo.	Labradío, de Joaquín López, de idem. Abertal.	Prado, de Victoriana Blanco, de idem, idem.
Prado, de José Martínez, de Otur. Abertal.	Monte, de Marqués de Ferrera, Carretera, de Obras Públicas.	Labradío, de Víctor Ochoa, de Puerto Vega.
Monte, de José Méndez, de V. Sabugo.	Monte, de Ubaldo Portal, de Luarca.	Labradío, de Manuel Suárez, de Villa Pedre.
Monte, de Marcos García, de idem, idem.	Labradío, de Ubaldo Portal, de idem.	Prado, de Víctor Ochoa, de Puerto Vega.
Monte, de Ramón Méndez, de idem, idem.	Labradío, de Vicente Trelles, de idem.	Labradío, de Manuel Pérez, de Villa Pedre.
Monte, de José Méndez, de idem, idem.	Labradío, de Ubaldo Portal, de idem.	Labradío, de Luis González, de idem.
Monte, de Manuel García, de Otur.	Monte, de idem, idem, de idem.	Labradío, de Andrés Pérez, de idem.
Labradío, de Camilo González, de Herbedosas.	Monte, de German Rico. Concejo de Navia.	Prado, de Nicásio Pérez, de Bao.
	Prado, de Nicásio Pérez, de Bao.	Monte, de Joaquín Camposorio, de Villapedre.
	Monte, de idem, idem, de idem.	Monte, de idem, idem, de idem.

Labradío, de Víctor Ochoa, de Puerto Vega.

Labradío, de Joaquín Camposorio, de Villapedre.

Camino vecinal.

Las tarifas que han de regir serán las ya aprobadas para la red existente, cuyo detalle es el siguiente:

A) A base fija.—Para esta tarifa servirá de base, la capacidad total de las instalaciones reservándose la Sociedad suministradora el derecho de obligar al abonado a instalar vatímetro registrador, interruptor horario u otro aparato de medida que sirva de comprobación de la máxima potencia utilizada y de que solo es empleada en 8, o como máximo en 10 horas de jornada de trabajo. Estas horas serán de las 8 a las 12 y de las 13 a las 17 de los días laborables en la jornada de 8 horas y de las 7 a las 12 y de las 13 a las 18 en las de 10, reservándose la Sociedad el derecho de permitir al abonado cambios en el horario o aumento del número de horas.

1.º Jornada de ocho horas.

Hasta 25 H. P., 300 pesetas por caballo año.

De 25 a 50 H. P., 288 pesetas.

De 50 a 100 H. P., 266 pesetas.

2.º Jornada de diez horas.

Hasta 25 H. P., 348 pesetas por caballo año.

De 25 a 50 H. P., 260 pesetas por caballo año.

De 50 a 100 H. P., 326 pesetas por caballo año.

El importe del suministro se cobrará por mensualidades vencidas.

B) Por contador.—La cuota mínima que ha de pagar el abonado será de 7,50 pesetas mensuales por H. P. instalado, en concepto de disponibilidad de la fuerza, entendiéndose que si el consumo acusado por el contador excede de la citada cuota de disponibilidad, quedará esta comprendida en aquél, y si por el contrario, el consumo no llega a dicha cuota, se pagará por ésta.

El precio del consumo se regirá por el siguiente cuadro que se aplicará en forma progresiva.

Para los 125 kilovatios hora primeros de consumo, 0,32 kilovatio hora.

Para los k. w. h. desde 123 a 250 0,31 k. w. h.

Para los idem desde 251 a 500 0,29 idem.

Para los idem 501 a 750 0,27 idem.

Para los idem desde 751 a 1.000 0,25 idem.

Para los idem desde 1.001 a 1.500 0,23 idem.

Para los idem desde 1.501 a 2.000 0,22 idem.

Para los idem 2.001 a 3.000 0,21 idem.

Para los idem desde 3.001 a 4.000 0,19 idem.

Para los idem 4.001 a 5.000 0,18 idem.

Para los idem desde 5.001 a 6.000 0,17 idem.

Para los idem desde 6.001 a 7.000 0,16 idem.

Para los idem 7.001 a 8.000 0,15 idem.

Para los idem desde 8.001 a 9.000 0,14 idem.

Para los idem desde 9.001 en adelante 0,13 idem.

La aplicación se hará en forma progresiva, descomponiendo el con-

sumo mensual en los diversos grupos que indica dicho cuadro, partiendo de 0 hasta llegar al consumo total del mes. Se aplicará también a calefacción y otros usos industriales hallando el equivalente de los kilowatios en H. P. para determinar la cuota de disponibilidad.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL puedan los particulares o entidades interesadas formular ante esta Jefatura, o en los Ayuntamientos de Luarca, Cudillero, Tineo y Navia las oportunas reclamaciones contra la concesión solicitada, hallándose en el mencionado plazo el proyecto de manifiesto en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

ANUNCIO

En virtud de acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia el concurso de adquisición de material destinado al Laboratorio químico de este Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se saca a concurso el suministro de material comprendido en relación adjunta al expediente, con destino al Laboratorio químico municipal, que se cita:

Un aglutinoscopio de Kuhm Woite.

Una aguja de Frankel, para extracción de sangre.

Un alambique para agua destilada (americano), de nivel constante.

Un alambique de Framel para agua destilada (Bidestilada).

Dos aluminómetros Esbach.

Un aleurómetro Boland.

Un autoclave para funcionar por electricidad, de 33 cm.

Una balanza para tubos de centrifuga.

Una balanza granatoria en caja, sensible al c/gdo.

Una balanza ordinaria.

Un baño maría para temperatura variable.

Un baño maría eléctrico para Wasserman, 37 grados.

Tres bocales cilíndricos con tapón esmerilado (2 de dos litros y una de un litro).

Un bote metálico para esterilizar pipetas.

Dos buretas de envases automáticos para líquidos valorados con frascos de 1000 c/c y pera de goma.

Un colorímetro Leitz.

Una cámara Fuhs para recuento de células líquido cefalorraquídeo.

Seis cápsulas porcelana, de 90, 110 y 125 mm (fondo redondo).

Dos cápsulas porcelana de 125 mm (fondo plano).

Una centrifuga eléctrica, dos tubos con reostato y cubierta protectora.

Un cilindro de cristal con tapa, para contener animales a observación.

Cuatro cestillos de alambre para 12 tubos de cultivo.

Tres copas cónicas graduadas de 500 cc.

Una id. id. id. de 1000 cc.

Un cristizador de 22 cm.

Dos id. id. de 8 cm.

Una cubeta cristal con tapa (cementario), para material infectado, tamaño grande.

Una cubeta de cristal, sin tapa, Laveran, para tener preparaciones microscópica.

Un condensador ultramicroscopia, para adaptar al microscopio que posee el Laboratorio (tipo Reichert), con objetivo de inmersión con diafragma.

Seis embudos pequeños, para colorantes.

Dos id. de 5 mm.

Dos id. de 15 cm. de boca.

Dos id. de 7 cm. de boca.

Un escurridor de madera para matraces y tubos de ensayo (tamaño grande).

Una estufa para fermentación y cultivo de 40 X 30 cm. (Anihidra).

Doce frascos cuenta gotas para colorantes.

Un frasco labado de vidrio y protegido para las manos (cristal pires).

Dos cuadrillas de madera, para 12 tubos de ensayo.

Una lámpara de arco voltaico Lilipt.

Seis matraces para cultivo, de 500 cm, de vidrio ordinario.

Seis id. id. id., de 250 cm. de vidrio ordinario.

Un horno mufla con dispositivo para funcionar con corriente eléctrica.

Un polarímetro Zeiss.

Un refractómetro para aceites y grasas.

Una tromba de agua con absorción.

Un hornillo Primus para gasolina.

Un hematímetro Thomas para recuento de glóbulos rojos.

Un hemoglobímetro Gover Sahli.

Un uricómetro de Ruemman.

Cuatro jeringas de un cc (Record).

Dos id. id. de 10 cc (Record).

Doce agujas surtidas intravenosas, intramusculares y subcutáneas.

Una lupa de mano de 70 mm, con mango.

Dos mangos kolle (con platino).

Tres probetas de 25 cc o 30 cc, graduadas.

Dos id. de 60. graduadas.

Dos id. de 150, graduadas.

Dos id. de 250, graduadas.

Dos id. de 500, graduadas.

Dos id. de 1.000, graduadas.

Doce cajas petri de 10 cm.

Veinte id. id. de 15 cm.

Diez, id. id. de 7.

Doce pipetas de un cc.

Seis id. id. de un cc, con bolas.

Doce id. id. de 10, con bolas.

Cien tubos de ensayo para cultivo, tamaño corriente.

Cien tubos dehemolisis.

Un aureómetro Ambard (modelo Dorfazar).

Trescientos porta objetos.

Diez porta objetos con una sola concavidad.

Cincuenta cubre objetos.

Un kilo papel para filtro, en resmas.

Veinte tubos para centrifugas graduadas.

Veinte tubos para centrifugas, sin graduar.

Un soporte madera para pipetas, vertical, redondo.

Una gradilla para tubos de ensayo para reacción de Hakm.

Un termómetro de 200 grados.

Un termómetro de 100 grados.

Dos soportes de hierro, de arco de 8 cm y 10 cm, niquelado, de 10 cm de altura.

Un bloque de madera para botes Borrel, con seis botes.

Dos matraces Erlenmayer de un litro, cristal pire.

Un ureómetro Neve, para orina.

Doce espátulas con mango de madera.

Un estuche disección.

Medio kilo de cristal de 3,5 y 7 mm.

Dos kilos de tubos de cristal, medidas corrientes.

Doce frascos tapón esmerilado, de un litro, con tapón plano.

Doce id. id. id., de medio litro, con tapón plano.

Dos lápices graso, azul y rojo para marcar vidrio.

Una platina de coordenadas para microscopio.

Una platina forma S niquelada (para teñir preparaciones).

Un horno Pasteur eléctrica.

Un vaso ordinario de 1.000 centímetros.

Un idem idem de 500.

Tres idem idem idem de 250.

Dos idem idem de 125.

Dos idem idem vidrio pirex de 200 centímetros.

Dos idem idem idem idem, de 100 centímetros.

Un raquialbuminómetro Sicard.

Un idem Raboult.

Tres pipetas Westergreen.

Doscientos cincuenta gramos perlas de cristal, y reposición de exactivos.

2.ª A la oferta se acompañará la relación de efectos objeto de este concurso, con expresión del precio de cada uno, y determinará el plazo de garantía con respecto a los aparatos de funcionamiento mecánico, durante el cual serían de cuenta del adjudicatario las reparaciones de los mismos, en los casos en que no prestaran el servicio a que están destinados, por causas imputables a la mala calidad de los materiales y deficiencias de construcción.

3.ª Las propuestas se extenderán en papel timbrado de 4,50 pesetas, clase 6.ª, e irán acompañadas de cédula personal y resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal o general de depósitos, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, que servirán de fianza para el cumplimiento de la entrega en el plazo que se señale y garantía de los aparatos ofrecidos, la que el adjudicatario elevará al diez por ciento dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, la que se devolverá cuando la Comisión informe favorablemente los materiales servidos.

4.ª Verificada la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a verificar la entrega de todo el material dentro del mes siguiente al que se haya formalizado el contrato, incurriendo en multa de cincuenta pesetas por día de retraso.

5.ª Todos los gastos que ocasionare este concurso, sin excepción alguna, serán de cuenta del adjudicatario.

6.ª El contrato que se celebre se

entenderá hecho con arreglo a las prescripciones de la Ley de 15 de Febrero de 1907, en relación con el Reglamento de 16 de Julio de 1927, sobre protección a la industria nacional, y sometido expresamente a las disposiciones del Código de Trabajo.

7.ª El que resulte adjudicatario quedará obligado a hacerse cargo del material de que se dispone actualmente en el Laboratorio de este Ayuntamiento, del que no se hace uso por no adaptarse a los servicios del mismo y abonará por él el valor que resulte de una tasación en la que interviendrá dicho adjudicatario.

8.ª El pago al adjudicatario se hará en la siguiente forma: tres mil pesetas en el año actual y con cargo al vigente presupuesto y el resto se hará con cargo al próximo de 1933.

9.ª El plazo para la presentación de las proposiciones será de veinte días hábiles y comenzará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando a las diecisiete horas del día en que se cumpla el mencionado plazo. Las proposiciones habrán de presentarse bajo sobre cerrado y lacrado.

10.ª Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas, pasándolas seguidamente a conocimiento del Ayuntamiento, el cual designará una Comisión formada por los médicos y farmacéuticos titulares en unión del Director del Laboratorio municipal, que emitirá dictamen sobre las presentadas, correspondiendo íntegramente la resolución al Ayuntamiento, que se reserva el derecho de elegir entre todas las presentadas aquella que juzgue más favorable en conjunto, aunque no resulte la más económica, pudiendo también rechazarlas todas.

Alcaldía de Langreo, 12 de Septiembre de 1932.—Celso Fernandez.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MONTES SUAREZ, José, de 20 años de edad, hijo de Alejandro y de María, natural de San Emetrio, Bimenes, soltero, minero, domiciliado últimamente en la Marea, procesado por el delito de tenencia ilícita de armas, en el sumario que se le siguió con el número 80 del año último, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Infiesto, Asturias, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad. Los M. 201 de 2.609

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial.